



Resolución Gerencial General Regional

Nº 172-2013-GGR-GR PUNO  
PUNO, .....16 ABR 2013.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los informes N° 059-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 065-2013-GR PUNO/ORAO/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PRDYECTD: MEJDRAMIEND Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IES DE MENORES COMERCIO 32 MARIANO H. CORNEJO DE JULIACA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 059-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, señala que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES COMERCIO 32 MARIANO H. CORNEJO DE JULIACA, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2009 y 2010, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normas legales vigentes: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directivas Regionales N° 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 161-2006-GGR-GR PUNO el 18 de Agosto 2006; N° 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO de fecha 07 de Junio 2012; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe N° 065-2012-GR PUNO/ORAO/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra en el área de integración contable, con cargo al presupuesto de recursos canon y sobrecanon, el importe a S/. 1'303,996.23 nuevos soles; que, en el Anexo N° 01 del Memorando N° 334-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, en tal sentido, el importe reflejado se encuentra conforme en el gasto ejecutado en la obra mencionada;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
PROYECTO	:	207849	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES COMERCIO 32 MARIANO H. CORNEJO DE JULIACA
META	:	00001	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANDN, SDBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
UBICACIÓN FISICA	:		JULIACA, SAN RDMÁN, PUND
PRESUPUESTO	:		

PRESUPUESTO	Año 2009	Año 2010	TOTAL s/.
PROGRAMADO SEGÚN PIM 2012	1'330,293.48	--	1'330,293.48
EJECUTADO	1'287,777.51	16,218.72	1'303,996.23
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO			26,297.25

MODALIDAD DE EJECUCION	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
INICIO DE OBRA	:	03 JUNIO 2009
CONCLUSIÓN DE OBRA	:	01 MARZO 2010
EJECUCIÓN TOTAL	:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO
RESIDENTE DE OBRA	:	JUAN PABLO QUISPE CUENCA
SUPERVISOR DE OBRA	:	TEÓFILO MONTES DE OCA VALENCIA





Nº 172 -2013-GGR-GR PUNO  
PUNO, 16 ABR 2013

*En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES COMERCIO 32 MARIANO H. CORNEJO DE JULIACA**, con ubicación física en el distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2009 Y 2010, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (2,270) folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL